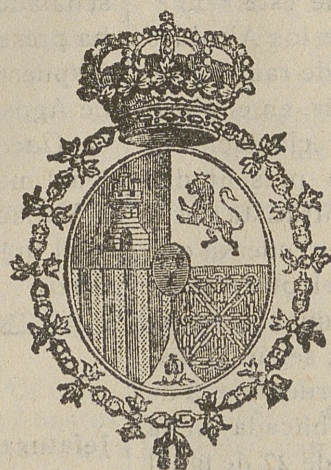


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.934

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión celebrada el día 5 del actual, procedió a hacer un estudio y revisión del precio de las patatas de riñón, aceite común corriente y de la leche de vaca en su venta al detall, acordando fijar los precios siguientes al detall para las patatas de riñón el precio máximo o tope en toda la provincia de 30 céntimos un kilo y dos 55 céntimos; para el aceite común corriente el precio máximo o tope de 2'30 pesetas litro en toda la provincia, pero teniendo en cuenta que dicho precio de 2'30 pesetas litro registrá con dicho carácter de precio máximo en la capital, y en los pueblos los Alcaldes reflejarán la baja de dicho artículo en su localidad teniendo en cuenta la diferencia de arbitrios y arrastres en relación con la capital y sin olvidar dicho tope máximo. Por último, para la leche de vaca se fijó en la capital el precio

de 60 céntimos litro, debiendo en los pueblos los Alcaldes reflejar la baja de cinco céntimos litro en el precio vigente en su respectiva localidad.

Estos precios comenzarán a regir desde el día siguiente al de la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial», debiendo los Alcaldes darme urgentemente cuenta del cumplimiento de la misma y notificación a los industriales de su localidad.

Valladolid, 6 de Junio de 1929.

El Gobernador-Presidente.

El Marqués de Guerra.

Núm. 2.886

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.

El Gobernador civil.

*El Marqués de Guerra.**Relación que se cita*

Valladolid.—2.ª Sección.—Reemplazo de 1929.

José Aguado Bello.
Luis Almaraz Alonso.
Luis Alonso Orozco.
Rafael Alonso Portela.

Ignacio Alvarez Gutiérrez.
Gabriel Amil Casas.
Martín Arenales Izquierdo.
Santiago Arteaga Pérez.
Salustiano Artero Prado.
Julián Arribas Noriega.
Ángel Asensio Lorenzo.
Ángel Balaguer Alvarez.
Demetrio Bajón Camino.
Teófilo Barnero Balmaseda.
Valentín Barranco Ruiz.
Pedro Barreda Fernández.
Juan Antonio Barrul Dual.
Ezequiel Benavides Hernández.
Matías Blas Zurro.
Emilio Borja Pérez.
Abilio Bragado Casado.
Segundo Cal Sanz.
Jesús Calavia Ibáñez.
Teodoro Calderón Pintado.
Leandro Campesino Vicario.
Ángel Cardenal Viñas.
Elicio Castillo Prado.
Vicente Castro Barroso.
Tomás de Castro Blanco.
Pablo Cayón Delgado.
Felipe Ceinos Marciel.
Esteban Díaz Prado.
Anastasio Diego Rubio.
Fermín Díez Arranz.
José Díez Sánchez.
Ramón Encinas Andueza.
Dionisio Escudero Ovejero.
Eduardo Estébanez Blanco.
Pablo Fernández Bárcena.
Florencio Fernández Calvo.
Hipólito Fernández Justo.
Miguel Fernández Royuela.
Trinidad Flores Mena.
Saturnino Galdeano García.
Julio Gallegos Orobón.
Luis García Baudal.
Baltasar García García.
Luis García Varela.
Máximo Gómez Gil.

Alejandro Gómez Tomás.
Justo González Ansa.
Sergio González Brizuela.
Ángel González Cuesta.
Ramón González Cuesta.
Gonzalo González Moreno.
Crescencio González Pérez.
Antonio González Ribón.
Salvador González Alvarez.
Adolfo Gutiérrez Cirruelo.
Ángel Gutiérrez Fraile.
Esteban Gutiérrez Mateo.
Tomás Heras Espinosa.
Vicente Hernández Hernández.
Hipólito Hernández Rodríguez.
José Hernando Sancho.
Manuel Giménez Barrul.
Manuel Giménez García.
José Juárez Calleja.
Valentín López Aguila.
Luis López Núñez.
Leonardo López Suárez.
Julio Madrigal Madrigal.
Cándido Manso de la Torre.
Eleuterio Martín Martín.
Antonio Martín Prado.
Julio Martín Rodríguez.
Pedro Martín Villar.
José Martínez Barbero.
Tomás Martínez Marín.
Dionisio Matos San José.
Julio Merino Villán.
Teodoro Molinero Ruiz.
Román Moro Benito.
Julio Muñoz Chico.
José María Narezo Martín.
Ramón Negro Fernández.
Domiciano Nicolás Carpintero.
Gerardo Olivarez López.
Jesús Orduña del Rey.
Jacinto Ortega Diego.
Saturnino Ovejero Vayano.
Teodoro Ovejero Ortega.
Cecilio Peña Juárez.
Carlos Perelátegui Sánchez.

Francisco Pérez de los Cobos.
Gonzalo Pérez González.
Augusto Pérez Prado.
Ramón Pérez Pulgar.
Angel Poncela Benito.
Eleuterio del Pozo Pinilla.
Julio Prieto Pampliega.
Agustín Ramos Labrador.
Agustín Ramos Rodríguez.
Perfecto Rincón García.
Pedro Rodríguez González.
Agapito Rodríguez Hilario.
Teodoro Rodríguez Simón.
Gabriel Rueda Gómez.
Salvador Salcedo Sanz.
Narciso Sánchez Adeba.
Nemesio Sánchez Lozano.
Gerardo Sánchez Cerezuelo.
Antonio Silió Martín.
Alberto Silva Reoyo.
Manuel Tarazo Gallardo.
Vicente Tormo Alvarez.
Francisco Trapote González.
Ángel Valavázquez Alvarez.
Simón Valdeolmillos Pastor.
Alfonso Vaquero Cabrero.
Alejandro Vázquez Bello.
Antonio de Vega Prado.
Daniel Westerniaya Alonso.

Valladolid.—2.^a Sección, 1927.

Ángel Benito Tesedo.
Victoriano Colodrón Morán.
Marcelino Heras Hernando.
Venancio Ortega Sanz.
Nemesio Morales Modrego.
Domingo Pastor Gutiérrez.
Francisco Sáez de Vega.
Andrés San Antonio Ortiz.
Valeriano Santamaría Vaquero.

Reemplazo 1929.

Francisco Avila Pérez.

Valladolid.—2.^a Sección 1925.

Antonio Olmos Onturbe.
Bernardo Gusurreta Díez.
Eduardo Oria Trueba.
Juan López Hernández.
Matías San José Prado.
Modesto Gobernado Caño.
Modesto Alvarez Romero.

Reemplazo 1919.

Epifanio Sastre.

Reemplazo 1918.

Narciso García Iglesias.
Mariano Zazuela Astudillo.
Jacinto Gascón de Dios.

Núm. 2.898

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de adoquinado y reparación de la acera derecha del Puente Mayor, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 193,406 al 193,488, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace

público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.899

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 260 al 264 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.900

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 12 al 22 de la carretera de Rioseco a Villalpando, de las que es contratista don Justo Sanz Martínez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo

señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.901

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para reparación de los kilómetros 167 a 173 y 181 a 182 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 77.625 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.329 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.902

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 15 al 29 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 111.410,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.343 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.903

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Bur-

gos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Becilla de Valderaduey a Villada, cuyo presupuesto es de 148.798,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 4.464 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.
— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.909

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para adquirir, por medio de concurso, columnas para el alumbrado de los salones del Campo Grande, se hace público para que, el que lo desee, pueda entablar cuantas reclamaciones estime pertinentes contra dicho

acuerdo, dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteli-

gencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 5 de Junio de 1929.
— El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.842

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral c/s.	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'23	51'00	0'23	»
Pan	Kilo	0'63	0'63	»	»
Carne de vaca	»	3'28	3'28	»	»
Tocino	»	3'15	3'15	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Patatas	»	0'28	0'28	»	»
Arroz	»	1'25	1'25	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar	»	1'80	1'80	»	»
Judías	»	1'60	1'60	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'50	»	»
Aceite	»	2'50	2'50	»	»
Huevos	Ciento	17'00	17'00	»	»

Medina de Rioseco, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 2.910

Olmos de Peñafiel

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona, de nueva creación, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con el haber anual de 250 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 del sueldo del Médico titular; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de la Alcaldía, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Olmos de Peñafiel, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Núm. 2.894

San Pedro de Latarce

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Pedro de Latarce, 5 de Junio de 1929.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.893

Tudela de Duero

El día 15 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, la tercera subasta para la venta del edificio que estuvo destinado a matadero público, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y

reintegradas en papel de la clase 8.^a, acompañando en sobre separado el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la tasación en concepto de fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Tudela de Duero, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para la venta del edificio que estuvo destinado a matadero público, y enterado del pliego de condiciones ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por expresada venta.

(Fecha y firma del proponente).

233

Núm. 2.911

Villafranca de Duero

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante de este Municipio con el sueldo anual de 250 pesetas, se anuncia la misma para su provisión en propiedad, por concurso, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se dirigirán a la Comisión permanente, en papel competente, y se acompañará el título correspondiente.

Villafranca de Duero, 1.º de Junio de 1929.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 2.912

Villafranca de Duero

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia el concurso de la misma para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual de 250 pesetas.

Las instancias se dirigirán a la Comisión permanente, en papel competente, y se acompañará el título correspondiente.

Villafranca de Duero, 1.º de Junio de 1929.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 2.895

Villalón de Campos

Habiendo resultado desiertos los concursos anunciados por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos y este Ayuntamiento para proveer diez vacantes de individuos de la Banda municipal de Música y una de Director mecánico del servicio de incendios de este Ayuntamiento, nuevamente se abre otro, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del trece de Mayo último.

El plazo para presentar las solicitudes será el de treinta días naturales, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales deberán estar reintegradas en forma legal y se acompañarán de los documentos que se estimen pertinentes para acreditar méritos y de la correspondiente cédula personal.

La dotación de cada individuo de la Banda municipal será de cien pesetas anuales, y la del Director mecánico de cuatrocientas pesetas, también anuales, y unos y otro contraerán las obligaciones que se estipulan en las bases aprobadas por el Ayuntamiento y que constan en los respectivos expedientes, bien sea en el del anuncio de vacantes o en el de creación del cargo.

Villalón de Campos, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.876

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Del Canto Martín, Basilisa; natural de Wamba del Vino (Zamora), de estado soltera, profesión sirviente, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Valladolid, hija de Gregorio y Josefa, procesada por sustracción de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís Escudero, con el fin de constituirse en prisión dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.890

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña María del Rosario Alonso Lasheras, de cantidades que le adeudan y a que han sido condenados doña Ascensión Espín, don Julio, don José María, don Fernando y doña Ascensión Colmenares Espín, como viuda e hijos de don Domingo Colmenares Tarabra, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, se venderá en pública y primera subasta la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones que también se dirán:

Finca objeto de la subasta

Todos los terrenos, pastos, leñas, montes, arbolado, aguas, caza, pesca y cuantas cosas o derechos se encierran o comprenden dentro del perímetro de los límites del cuartel titulado «El Espinar o Pinar, Pie de Poyo y Gestillón, sito en término municipal de El Cardoso, provincia de Guadalajara, distrito de Cogolludo; que linda al Mediodía, con la cumbre del Cerro del Rabiñate, a partir del punto de encuentro del río que baja desde las Excomuniones y el Ortiñero a desaguar en el Jarama, toda la cumbre arriba del Rabiñate, aguas vertientes al arroyo de Corbejón hasta el encuentro con la linde del término municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, el término municipal de dicho Bocigano, desde el punto de encuentro de dicho punto de Rabiñate con la linde del expresado pueblo de Bocigano y siguiendo esta linde hasta el Collado, por bajo del cual surge el arroyo del Peñoso; al Norte, con alguna inclinación a Poniente, desde dicho Collado todo el curso aguas abajo del mismo arroyo del Peñón hasta el encuentro a desagüe de este arroyo en el río que baja de los Ortiñeros y de las Excomuniones; al Poniente, con inclinación al Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortiñeros y de las Excomuniones desde el punto en que desagua el citado arroyo del Peñón hasta el punto al principio determinado del encuentro del repetido río con la línea divisoria de la cuerda del cerro del Rabiñate, en cuyo punto se encuentra y queda cerrado el perímetro que se deslinda; siendo el área o extensión del terreno comprendido dentro de él, próximamente, 824 hectáreas y

existiendo dentro del perímetro los sitios conocidos por los nombres generales siguientes: El Rabiñate, Arroyo del Corbejón, Pie del Poyo, La Hortigosa, El Gestillón y El Peñón; dentro de las fincas existentes dos casitas de encerrar ganado, son de propiedad particular, que el señor Colmenar respeta.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo venidero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que para los fines de subasta se estableció la suma de ciento cincuenta mil pesetas, entre acreedor y deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que no existen títulos de propiedad, más que la escritura de préstamo con hipoteca, que obra en autos, así como certificación del Registrador de la Propiedad de Cogolludo, expedida con respecto a cargas, en la que se hace constar que la finca está adjudicada por quintas en iguales partes a los ejecutados y que la adquirieron por herencia de su padre don Domingo Colmenares Tarabra, según escritura de partición protocolizada ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad con fecha 3 de Diciembre de 1925.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, P. D. Julio E. Díez.

234

Núm. 2.913

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Hago saber: Que Rosa y Aurelia Jorge Esteban, que tienen su residencia habitual en Valladolid, sin que consten las demás circunstancias, han de comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, a fin de prestar declaración en el sumario 269 del año 1928, sobre estafa; bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jerez de la Frontera, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Félix Vázquez de Sola.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.820

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Edicto de subasta

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Valeriano Hernández, por débitos a la Hacienda de 211'13 pesetas por «Patente nacional de circulación de automóviles» del segundo semestre de 1928, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al referido deudor, los que con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un automóvil marca Opperl, de 9 HP., matrícula VA. 1.494, en mal estado, tasado para la venta en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en el salón designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la valoración, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial.